

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

15708 *Resolución de 14 de septiembre de 2022, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se publica la Adenda al Convenio con la Universidad de Málaga, sobre un programa de vigilancia radiológica ambiental (Red de estaciones de muestreo).*

El Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear y el Rector de la Universidad de Málaga, han suscrito, con fecha 13 de septiembre de 2022, una Adenda al Convenio sobre un Programa de Vigilancia Radiológica Ambiental (Red de Estaciones de Muestreo).

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida Adenda, como anejo a la presente Resolución.

Madrid, 14 de septiembre de 2022.—El Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, Juan Carlos Lentijo Lentijo.

ANEJO

Adenda al Convenio entre el Consejo de Seguridad Nuclear y la Universidad de Málaga, sobre un programa de vigilancia radiológica ambiental (Red de estaciones de muestreo)

REUNIDOS

De una parte, don Juan Carlos Lentijo Lentijo, Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 275/2022, de 12 de abril (BOE núm. 88 de 13 de abril), en nombre y representación de este Organismo, con domicilio en la calle Pedro Justo dorado Dellmans, n.º 11 de Madrid, y con número de identificación fiscal Q2801036-A, en virtud de las competencias que le son atribuidas por el Real Decreto 1440/2010, de 5 de noviembre (BOE número 282, de 22 de noviembre).

De otra parte don José Ángel Narváez Bueno, Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, cargo para el que fue nombrado por Decreto 6/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 11, de 17 de enero), en nombre y representación de esta Institución, con domicilio en la avenida de Cervantes, n.º 2 de Málaga, y con número de identificación fiscal Q2918001-E, con plena capacidad legal de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas, por razón de su cargo, en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre) y en el artículo 27.1. de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019, de 14 de mayo (BOJA núm. 93, de 17 de mayo).

En adelante «las Partes».

Ambos reconociéndose mutuamente plena facultad para la realización de este acto,

EXPONEN

1. Que en fecha 2 de enero de 2020, el Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear (en adelante, CSN) y el Rector de la Universidad de Málaga (en adelante, UMA) firmaron un convenio sobre un programa de vigilancia radiológica ambiental (Red de estaciones de muestreo-REM) (BOE número 50, del jueves 27 de febrero de 2020).

2. Que desde el 1 de julio de 2022 se ha llevado a cabo la ampliación del programa de vigilancia radiológica ambiental, según lo establecido en la memoria técnica recogida en el anexo I de esta Adenda.

3. Que las partes están interesadas en incorporar al convenio la modificación a la que se hace referencia en el expositivo 2.

A la vista de lo anterior las «Partes»

ACUERDAN

Primero.

Continuar el convenio de 2 de enero de 2020 hasta la finalización de la vigencia del mismo con las modificaciones previstas en la siguiente estipulación.

Segundo.

Modificar la estipulación octava, así como los anexos ⁽¹⁾, del convenio firmado el 2 de enero de 2020 en los siguientes términos, manteniendo el resto de cláusulas y estipulaciones vigentes:

⁽¹⁾ Se refiere a las Memorias técnica y económica

«ESTIPULACIONES

Octava. *Condiciones económicas.*

La aportación económica del CSN al programa correspondiente a 2022 asciende a la cantidad de 61.901,50 euros (sesenta y un mil novecientos un euros con cincuenta céntimos), en la que se entienden incluidos todo tipo de gastos e impuestos.

La aportación económica del CSN al programa correspondiente a 2023 asciende a la cantidad de 77.901,50 euros (setenta y siete mil novecientos un euros con cincuenta céntimos), en la que se entienden incluidos todo tipo de gastos e impuestos.

En el primer semestre de 2022, la aportación económica del CSN al programa asciende a 22.950,75 euros (veintidós mil novecientos cincuenta euros con setenta y cinco céntimos). En el segundo semestre de este año y los dos semestres de 2023, la cantidad asciende a 38.950,75 euros (treinta y ocho mil novecientos cincuenta euros con setenta y cinco céntimos).

Por lo tanto, la aportación económica total del CSN, desde el uno de julio de 2022 hasta finalizar la vigencia del convenio, el 31 de diciembre de 2023, es de 139.803,00 euros (ciento treinta y nueve mil ochocientos tres euros), que incluye todo tipo de gastos e impuestos aplicables.

El coste total del convenio desde el uno de julio de 2022 hasta finalizar su vigencia, incluyendo los recursos propios aportados por ambos organismos, asciende a 241.664,22 euros (doscientos cuarenta y un mil seiscientos sesenta y cuatro euros con veintidós céntimos), que serán aportados por la UMA en un porcentaje del 27,44 % y por el CSN en un porcentaje del 72,56 %.»

Las Partes manifiestan su plena conformidad con la presente adenda, en Madrid, a 13 de septiembre de 2022.—Por el Consejo de Seguridad Nuclear, el Presidente, Juan Carlos Lentijo Lentijo.—Por la Universidad de Málaga, el Rector, José Ángel Narváez Bueno.